



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	----------	---------------------	--	-------------------	--

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO No CO1.PCCNTR.8706369 DE 2025

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA, CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8706369 DE 2025
OBJETO	5_9101_1026 CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS APRENDICES DEL PROGRAMA BÁSICO EN AGRICULTURA ECOLÓGICA, CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA EL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	17/12/2025
FECHA DE INICIO	18/12/2025
PLAZO INICIAL	10 DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	27/12/2025
RAZÓN SOCIAL	GRUPO EXAO SAS
NIT	901.503.217
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	ANA CRISTINA GUERRERO LOPEZ
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	59.177.218
LUGAR DE EJECUCIÓN	EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES LA SALADA UBICADO EN EL KILÓMETRO 6 VÍA LA PINTADA EN LA VEREDA LA SALADA PARTE BAJA DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA
VALOR INICIAL	\$45.045.000
FORMA DE PAGO	ABONO EN CUENTA



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	16525
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	379425
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	\$45.044.469,05
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	27/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	NO APLICA
VALOR TOTAL PAGADO	\$45.044.469,05
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$45.044.469,05
SUPERVISOR	MARIA DAMARIS AGUDELO BERRIO
APOYO A LA SUPERVISIÓN	JUAN DAVID GUTIÉRREZ CAÑAVERAL

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES [Incluya todas las obligaciones contractuales]	¿CUMPLIÓ? [Seleccione: SI / NO / Parcialmente / No se requirió el cumplimiento]	PRODUCTO O EVIDENCIA [Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica durante el periodo del informe]
1. Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones de la ficha técnica correspondiente, de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto	Los EPP fueron entregadas de acuerdo a lo que se solicitó en la lista de materiales	Acta de recepción de EPP y fotografías
2. Los bienes que entrega el contratista deben permitir su consumo o uso de forma segura y óptima durante un periodo razonable de acuerdo con la naturaleza del bien y las costumbres comerciales (fecha de vencimiento).	Los EPP corresponden a fechas del año 2026 y con la calidad solicitada	Acta de recepción de EPP y fotografías



<p>3. Deberá entregar los productos embalados de tal forma con la menor cantidad de empaque posible con el fin de evitar aumento en la generación de residuos</p>	<p>Los EPP entregadas fueron embalados en cajas para evitar la acumulación de residuos dentro del centro de formación</p>	<p>Acta de recepción de EPP y fotografías</p>
<p>4. Los alimentos y materias primas que por su naturaleza requieran mantenerse refrigerados o congelados deben ser transportados y distribuidos bajo condiciones que aseguren y garanticen el mantenimiento de las condiciones de refrigeración o congelación hasta su destino final</p>	<p>Este ítem no aplica para este informe</p>	<p>N/A</p>
<p>5. Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de estos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán 81 GCON-F-021 V.03 la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo</p>	<p>Este ítem no aplica para este informe</p>	<p>N/A</p>
<p>6. El contratista deberá entregar al supervisor el acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para vehículo y/o medio de transporte de alimentos. El concepto que emita la secretaria de salud correspondiente deberá tener el concepto de favorable o favorable con requerimientos,</p>	<p>Este ítem no aplica para este informe</p>	<p>N/A</p>



<p>vigente, antes de la fecha de cierre y entrega de la propuesta, dicha acta corresponderá al vehículo que realizará el transporte de los alimentos. En caso de que el vehículo no sea de propiedad del oferente, se deberá allegar copia del contrato de arrendamiento del vehículo</p>		
<p>7. Acta de inspección sanitaria con enfoque de riesgo para vehículo y/o medio de transporte de carnes y/o productos cárnicos comestibles. El concepto que emita la secretaria de salud correspondiente deberá tener el concepto de favorable o favorable con requerimientos, vigente, antes de la fecha de cierre y entrega de la propuesta, dicha acta corresponderá al vehículo que realizará el transporte de los alimentos</p>	<p>Este ítem no aplica para este informe</p>	<p>N/A</p>
<p>8. En el caso de unidades de transporte sin unidad de frío se debe contar con un sistema de monitoreo sencillo y apropiado para las condiciones de entrega del producto. este sistema puede ser un termómetro de punzón para alimentos, debidamente calibrado, cintas indicadoras de temperatura o termógrafos desechables, entre otros.</p>	<p>Este ítem no aplica para este informe</p>	<p>N/A</p>
<p>9. Los medios de transporte que posean sistema de refrigeración o congelación deben contar con un adecuado funcionamiento que garantice el mantenimiento de las temperaturas requeridas para la conservación de los alimentos</p>	<p>Este ítem no aplica para este informe</p>	<p>N/A</p>



o sus materias primas		
10. Revisar el vehículo de transporte antes de cargar los alimentos o materias primas, con el fin de asegurar que se encuentren en adecuadas condiciones sanitarias.	Este ítem no aplica para este informe	N/A
11. Los medios de transporte y los recipientes en los cuales se transportan los alimentos o materias primas deben estar fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección	El vehículo que transporto Los EPP de la unidad agrícola vino en condiciones organizadas sin que se afecte Los EPP	Acta de recepción de EPP y fotografías
12. El contratista deberá asegurar que el vehículo en el que entrega los elementos cuente con la revisión técnica mecánica vigente	Los vehículos empleados están de acuerdo a lo solicitado por el contratante	Acta de recepción de EPP y fotografías
13. Los vehículos transportadores de alimentos deben llevar en su exterior en forma claramente visible la leyenda: Transporte de alimentos.	Este ítem no aplica para este informe	N/A
14. Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de estos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo.	Este ítem no aplica para este informe	N/A



<p>15. Previo al descargue de los alimentos o materias primas para alimentos, el SENA verificará: - Que el vehículo cuente con los recipientes en los cuales se transportan los alimentos, fabricados con materiales tales que permitan una correcta limpieza y desinfección; la unidad de transporte en donde se movilizan alimentos refrigerados o congelados debe estar equipada con un adecuado sistema de monitoreo de temperatura de fácil lectura y ubicación en un lugar visible; los alimentos no deben estar directamente sobre el piso de los medios de transporte. Para este fin se utilizarán los 82 GCCON-F-021 V.03 recipientes, canastillas, o implementos de material adecuado, de manera que aislen el producto de toda posibilidad de contaminación.</p>	<p>Este ítem no aplica para este informe</p>	<p>N/A</p>
<p>16. Se verificará rotulado o etiquetado de alimentos de acuerdo con Resolución 5109 de 2005. Resolución 810 de 2021 y Resolución 2492 de 2022.</p>	<p>Este ítem no aplica para este informe</p>	<p>N/A</p>
<p>17. El contratista deberá entregar plan de capacitación anual continuo y permanente 10 horas anuales en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos (cronograma, planillas de asistencia registro fotográfico temas, duración,) de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 del 2013.</p>	<p>Este ítem no aplica para este informe</p>	<p>N/A</p>



<p>18. El contratista deberá entregar certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos del personal que preparará los alimentos.</p>	<p>Este ítem no aplica para este informe</p>	<p>N/A</p>
<p>19. El contratista deberá asegurar que plásticos de un solo uso requeridos para el suministro de alimentación o compra de elementos deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos de plástico, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno, icopor, mediante informe con evidencias del cumplimiento.</p>	<p>Este ítem no aplica para este informe</p>	<p>N/A</p>
<p>20. El proveedor deberá allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, insumos agropecuarios, en especial los fertilizantes, productos para la protección del cultivo, alimentos o suplementos para animales y sales mineralizadas, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.</p>	<p>Este ítem no aplica para este informe</p>	<p>N/A</p>
<p>21. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español,</p>	<p>Este ítem no aplica para este informe</p>	<p>N/A</p>



<p>contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos.</p>		
<p>22. Para el lote que aplique, El proveedor deberá estar debidamente registrado ante el ICA como comercializar/distribuidor de insumos y elementos agrícolas y pecuarios. Los elementos que suministre el contratista deben ser de excelente y óptima calidad, que tengan registro sanitario del INVIMA (cuando pалиque), amparados por ICA (cuando aplique). Los elementos que entregue el contratista no podrán tener fechas vencidas y en los casos en que los productos sean de larga duración, NO deberán tener una fecha inferior a Cuatro (4) meses o a la fecha permitida. Los elementos refrigerados no deben perder la cadena de frío. (cuando aplique)</p>	<p>Este ítem no aplica para este informe</p>	<p>N/A</p>
<p>23. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.</p>	<p>El contratista entrego Los EPP de acuerdo a las estipulaciones citadas en el contrato</p>	<p>Se anexa al final del informe</p>

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	41-46-101024928		
CERTIFICADO O ANEXO	SECOP II NUMERAL 2		
FECHA EXPEDICIÓN	17/12/2025		
FECHA APROBACIÓN	17/12/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	16/12/2025	30/05/2026	\$9.009.000
Calidad y Correcto Funcionamiento	16/12/2025	30/05/2026	\$9.009.000

3.2 Cumplimiento del objeto

Como supervisor del contrato doy fe que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones contractuales y entrega de los elementos.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Relación del personal que realizar la actividad en el Centro de formación.

OBLIGACIONES AMBIENTALES

No Aplica.

3.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante los informes presentados por la supervisión durante la ejecución del contrato, los cuales fueron entregados para el proceso de pago, se evidenció que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales.

3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 17 de diciembre de 2025.



3.7 Liquidación del negocio jurídico

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció que, La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del contrato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

No Aplica

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

El 10 de marzo de 2026 se expidió el certificado de desembolsos del Contrato nro. CO1.PCCNTR.8706369, cuyo valor total pagado es de \$45.044.469,05 M/CTE.

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
70999426	10/03/2026	\$37.852.495,00
71002826	10/03/2026	\$7.191.974,05
TOTAL		\$ 45.044.469,05

5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	\$45.045.000,00
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	\$0,00
Valor de las reducciones	\$0,00
Valor final del negocio jurídico	\$45.044.469,05
Valor ejecutado	\$45.044.469,05
Valor pagado	\$45.044.469,05
Valor por pagar	\$0,00
Valor a liberar	\$530,95



Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

- a) Liberar a favor del SENA la suma de **QUINIENTOS TREINTA PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$530,95) M/CTE.**

Para constancia se firma en Caldas, a los 18 días del mes de marzo de 2026

M^c Damaris Agudelo B
MARIA DAMARIS AGUDELO BERRIO
Supervisor del contrato

Elaboró: Andres Felipe Zapata Muñoz, – Apoyo Contratación CRNRLS *Andres Felipe Zapata Muñoz*